

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C.

14 NOV. 2023

Teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra inactivo por más de un año, sin que la parte activa realice el trámite de notificación del auto admisorio a la pasiva, de conformidad con lo previsto en el art. 317 num. 2 del CGP., este despacho RESUELVE:

1°. Decretar la terminación del presente asunto.

2°. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la acción a costa del demandante y con las anotaciones pertinente.

3°. Sin costas.

Notifíquese

El Juez:

GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por
 ESTADO No. 114
 Hoy 15 NOV. 2023
 El Srío.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.